



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las quince horas con dieciocho minutos del veintinueve de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-191/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por Daniel Abraham Terrazas Parada, en su carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional ante la Asamblea Municipal de Chihuahua, en contra de la coalición "Juntos Haremos Historia en Chihuahua", integrada por los Partidos MORENA, Nueva Alianza Chihuahua y del Trabajo, así como de Marco Adán Quezada Martínez, en su carácter de candidato a Alcalde del Municipio de Chihuahua por dicha coalición, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. EXPEDIENTE: PES-191/2021. DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. DENUNCIADOS: MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ, COALICIÓN: "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CHIHUAHUA" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS NUEVA ALIANZA CHIHUAHUA, MORENA Y DEL TRABAJO. MAGISTRADO PONENTE: CÉSAR LORENZO WONG MERAZ. SECRETARIADO: EDUARDO ROMERO TORRES. COLABORARON: VANESSA ALEJANDRA MENA GARCÍA Y YESSICA MORENO RIVERA. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA. 3. JUSTIFICACIÓN PARA RESOLVER EN SESIÓN NO PRESENCIAL. 4. CUESTIÓN PREVIA. 5. ACREDITACIÓN DE LOS HECHOS. CONTROVERTIDOS. 6. RESUELVE. ÚNICO. SE DECLARAN INEXISTENTES LAS INFRACCIONES OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL FALLO. NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD, LA MAGISTRADA Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. EL SECRETARIO GENERAL DA FE QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FIRMA DE MANERA AUTÓGRAFA Y ELECTRÓNICA

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General